**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° O32-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con diez minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 032-2017** sobre:

1. Producción de Loroco en El Salvador, actualizada.
2. Principales empresas o Asociaciones productoras y/o procesadoras de Loroco en El Salvador, por Departamento.
3. Principales empresas procesadoras de Loroco en El Salvador autorizadas por el MAG e identificadas por Departamento

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución dos archivos sobre lo siguiente: *empresas procesadoras de Loroco en El Salvador autorizadas por este ministerio, la producción de Loroco en el país y las Asociaciones Productoras de Loroco atendidas por la División de Agronegocios de la División General de Economía Agropecuaria del MAG*.

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**